



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD:**

JC-61/2024, RI-66/2024, RI-68/2024, RI69/2024,
JC-78/2024, RI-80/2024 Y JC-81/2024
ACUMULADOS.

PROMOVENTES:

CENTRO DE EMPODERAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE LA MUJER CON
ESTREALLA, ASOCIACIÓN CIVIL, Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ Y OTROS

MAGISTRADO PONENTE:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro¹.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Jaime Vargas Flores, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió a las diecisiete horas con treinta minutos del trece de junio de la anualidad, notificación electrónica signada por actuario de Sala Superior, con la cual anexa **resolución** de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, **dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, relativa al expediente SUP-REC-607/2024 y en la cual **DESECHA DE PLANO** la demanda del recurso de reconsideración que obra dentro del expediente citado al rubro. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

UNICO.- Por **recibida** la notificación electrónica de cuenta; **agréguese** al cuadernillo de impugnación correspondiente.

Publíquese por lista y en el sitio **oficial de internet** de este Tribunal. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Mtro. Jaime Vargas Flores**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDEINETE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.